

*ACUERDO de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Khadija Noussair, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de julio de 2006 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro «Carmen Herrero», sito en La Línea de la Concepción, del menor M.A.J.N. y constituir el acogimiento familiar con carácter preadoptivo del precitado menor con familia sustituta, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta para el supuesto de que la progenitora no prestara su conformidad, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional ínterin se tramita, en su caso, el correspondiente expediente judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 1 de agosto de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández de la Resolución de Cese Provisional de Acogimiento Familiar y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 56/05, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 3 de agosto de 2006 sobre la Resolución de Cese Provisional de Acogimiento Familiar y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 56/05, referente al menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández del Acuerdo de Subsanación de Error, en el procedimiento de desamparo núm. 56/05, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2006 sobre el Acuerdo de Subsanación de Error, en el procedimiento de desamparo núm. 56/05, referente al menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Miguel Angel Torija Campos del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Miguel Angel Torija García del Acuerdo Subsanado error, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-63, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 7 de agosto de 2006, Subsanado error, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-63, referente al menor N.T.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Marian, Viorica, Vasile y Alexandra Alexandru del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Marian, Viorica, Vasile y Alexandra Alexandru, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2006-23-62, al estar en ignorado paradero en el/os expediente incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 13 de julio de 2006 de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional, en el procedimiento núm. 353-2006-23-62, referente a los menores V., A., A. y M.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Miguel Angel Torija García del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Miguel Angel Torija García del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2006-23-63, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 17 de julio de 2006 de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2006-23-63, referente al menor N.T.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de agosto de 2006.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a don Francisco Javier García Molina y doña María Victoria Selve Soria.*

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier García Molina y doña María Victoria Selve Soria al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 22 de junio de 2006 del menor G.S., F.J., expediente núm. 29/04/0388/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de agosto de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Terezinha de Jesús Alves Pereira.*

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio, procedimiento de desamparo a doña Terezinha de Jesús Alves Pereira al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de mayo de 2006, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor A.P., N., expediente núm. 352-2006-29-00223.

Málaga, 10 de agosto de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.